



RESOLUCION N° 481-83

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 SET. 1983

Expte. N° 628/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Eduardo Rolando López; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra inscripto en la carrera del Profesorado en Historia, según lo informado por Dirección de Alumnos;

Que a los efectos de obtener los promedios generales de calificaciones de los alumnos, normado por la resolución N° 333-80, se requiere / que en los certificados de estudios se indiquen las notas de las materias, tan to aprobadas como aplazadas;

Que el certificado presentado por el recurrente no cumple con dichos requisitos y con el fin de no entorpecer la continuidad normal de sus estudios, se estima conveniente obviarlos, acordándosele un plazo para su com plementación;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Facultad de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Eduardo Rolando LOPEZ, L.U. N° 13.248, equivalencia de las siguientes materias de la carrera del Profesorado en Historia (Plan de estudios 1980), por las asignaturas que en cada caso se indican y / que el mismo aprobara en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, según constancia obrante a Fs. 1:

- HISTORIA DE LA CULTURA por "Introducción a la Historia" (nota nueve (9): 15-11-82).
- HISTORIA DE ORIENTE por "Historia Antigua (O. y Clásica)" (nota ocho (8): 15-12-82).
- HISTORIA DE GRECIA Y ROMA por "Historia Antigua (O. y Clásica)" (nota ocho (8): 15-12-82).
- PREHISTORIA GENERAL por "Prehistoria" (nota diez (10): 14-12-82).

ARTICULO 2°.- Otorgar asimismo al nombrado alumno equivalencia parcial de la asignatura IDIOMA NACIONAL por "Lengua Española" (nota seis (6): 12-11-82), / debiendo rendir y aprobar los siguientes temas: Técnica del fichaje, Tipos de

...//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -


Expte. N°628/83

fichas, Técnica del Informe y monografía, Redacción formal, del programa vigente para obtener la equiparación total, fijándose plazo para tal fin el 31 de 7 Marzo de 1984.

ARTICULO 3°.- Acordar al causante plazo hasta el 31 de Octubre del año en curso para que complemente el certificado analítico de materias aprobadas en la / Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, con la / aclaración de las asignaturas en las que eventualmente haya sido aplazado, dejándose establecido que su incumplimiento dará lugar a la suspensión de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADÉMICO


GUSTAVO ENRIQUE WIERMA
RECTOR

RESOLUCION N° 481-83